

INFORMA**AYUDAS PARA MADRES TRABAJADORAS**

Orden Foral 25/2007 (B.O.N. 9 de febrero de 2007)

Podrán beneficiarse de esta convocatoria las madres que durante el año 2006 hubiesen realizado una actividad laboral por cuenta propia o ajena, que en ese periodo de tiempo tuviesen a su cargo hijos menores de tres años y siempre que la renta de la unidad familiar esté dentro de los límites que se determinan en la base tercera de esta convocatoria.

REQUISITOS:

- Residencia y domicilio fiscal en Navarra en el año 2006.
- Presentar en Navarra en 2007 la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2006.
- Acreditar la existencia de hijos menores de 3 años a su cargo, por nacimiento, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, durante el 2006.
- Acreditar la realización de una actividad por cuenta propia o ajena en 2006.
- Acreditar que se ha estado de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente y que ha trabajado durante un periodo mínimo mensual al equivalente a 5 jornadas a tiempo completo durante 2006.
- No superar los límites de la base imponible de la unidad familiar en el IRPF.

CUANTÍA:

- **1.800 € anuales (150€/mes)**, cuando la suma de la Parte General de las Bases Imponibles sobre la renta de las personas físicas de la unidad familiar, sea inferior a 26.000€ (casilla 507 del impreso de declaración del impuesto de la renta de las personas físicas).
- **1.200€ anuales (100€/mes)**, cuando la suma de la Parte General de las Bases Imponibles sobre la renta de las personas físicas de la unidad familiar, sea igual o superior a 26.000€ e inferior a 40.000€. (casilla 507 del impreso de declaración del impuesto de la renta de las personas físicas).

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

- Los impresos para la solicitud de la ayuda y la solicitud de abono por transferencia, se recogerán en la Dirección General de Familia, en los Servicios Sociales de Base , a través de la siguiente página web: www.navarra.es y a través del 012.
- Además deberá adjuntar:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - En los supuestos de separación o divorcio, copia de la sentencia, resolución o acuerdo que acredite que el solicitante tenga la guarda y custodia del menor.
- Dicha Documentación se entregará en el Registro del Instituto Navarro de Bienestar Social.
- **Plazo de presentación de instancias: 10 de febrero al 30 de abril de 2007**

Para más información, nos encontramos a vuestra disposición en la sede del sindicato

Independencia y Profesionalidad: Tú decides